

IDENTIFICADOR	https://pacifista.tv/notas/el-fondo-que-duque-uso-como-marranito-para-mejorar-su-imagen-en-redes/
FECHA ORIGINAL	7 de May de 2020 (publicación original en el archivo)
AUTORÍA / FIRMA	José Puentes
CLASIFICACIÓN	/notas/ · Nota · Leer
HUELLA SHA-1	5570cf29f2cd1398 – huella del cuerpo archivado, calculada el 17 de September de 2026. No acredita el estado de la página en su publicación original.
DESCRIPTORES	Acuerdo de Paz · Farc · Implementacion · Ivan Duque · Posconflicto · Reincorporacion
ILUSTRACIÓN	3 figuras incrustadas

NOTA

El fondo que Duque usó como ‘marranito’ para mejorar su imagen en redes

Por **José Puentes** · Publicado originalmente el **7 de May de 2020** en ¡PACIFISTA!

Se trata del Fondo de Programas especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Se creó para apoyar la reincorporación y financiar iniciativas de paz, pero con recursos de ese fondo se pagó la estrategia digital del presidente.

Por la denuncia que hizo [La FM](#), a principios de mayo de este 2020 se conoció que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) hizo un [contrato de 3.350 millones de pesos](#) con la empresa de publicidad y comunicaciones Du Brands SAS para prestar “los servicios profesionales especializados de apoyo a la gestión de la Consejería Presidencial para las Comunicaciones en la elaboración, implementación y seguimiento de estrategias digitales integrales, así como la producción de contenidos y la administración de canales digitales de comunicación del Presidente y de la Presidencia de la República”.

Tal vez ese contrato, el FP-290-2020, pasaría desapercibido si no fuera porque tomó plata del Fondo de Programas especiales para la Paz de la Presidencia (**Fondo Paz**). Es decir, se cogió dinero de una bolsa de recursos destinados a la construcción de la paz para contratar a una empresa que le maneje las redes sociales al presidente Iván Duque y le mejore su imagen en plataformas digitales. De inmediato se le pidió explicaciones al gobierno, principalmente a Hassan Nassar, el consejero presidencial para las Comunicaciones. Este funcionario respondió a varios medios de comunicación que el dinero para pagarle a Du Brands SAS sale de los recursos de funcionamiento del DAPRE, del que el Fondo Paz y la Consejería para las Comunicaciones hacen parte.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
Información	
DAPRE	
Precio estimado total:	3.350.000.000 COP
Número del proceso	FP-290 DE 2020
Título:	DU BRANDS SAS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales especializados de apoyo a la gestión de la Consejería Presidencial para las Comunicaciones en la elaboración, implementación y seguimiento de estrategias digitales integrales, así como la producción de contenidos y la administración de los canales digitales de comunicación del Presidente y de la Presidencia de la República.
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Duración del contrato:	240 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	15/12/2020 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Calle 7 No. 6-54 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	83121703 - Servicios relacionados con el internet
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☐ Sí ☒ No

Sin embargo, a **Pacifista!** —como a muchos colombianos— no le quedó claro por qué se usó el dinero de un fondo creado para programas especiales de paz en la imagen del presidente Duque en redes sociales.

Lo primero es entender qué es el Fondo Paz:

Fue creado con la [ley 368](#) del 5 de mayo de 1997 —hace 23 años— como una cuenta especial del DAPRE y es administrado “como un sistema separado de cuentas”. **Esto último quiere decir que el**

fondo maneja recursos que no hacen parte del presupuesto para el funcionamiento del DAPRE.

Este fondo tiene como objetivo financiar iniciativas y estrategias de paz que ayuden en la reintegración a la vida civil de miembros de grupos armados que demuestren voluntad de desmovilización y dejación de armas. Ahora, ¿de dónde salen los recursos? Según la ley, hay cuatro fuentes: el presupuesto general, donaciones, créditos que haga el Estado y aportes de la cooperación internacional.

Este Fondo Paz es distinto al [Fondo Colombia Paz](#), que nació en 2017 luego de la firma del Acuerdo final de paz con la antigua guerrilla de las Farc y desde donde se administran los dineros para la implementación del acuerdo. Está a cargo de la Alta Consejería para la Estabilización y la Consolidación, la cual dirige Emilio Archila. Sin embargo, ambos fondos tienen la misma finalidad: ayudar a construir la paz.

La ley 368 no es la única norma sobre el Fondo Paz. El [decreto 1081 de 2015](#), con el que se crea el reglamento de la Presidencia de la República, incluye las funciones específicas del fondo (artículo 2.2.2.1.1). Son ocho en total, entre las que están el diseño y desarrollo de programas para lograr y mantener la paz, financiar actividades que lleven a entablar diálogos o acuerdos con grupos armados, adelantar la divulgación del Derecho Internacional Humanitario y dar apoyo económico a las iniciativas de paz de la sociedad civil. En ningún lado del decreto se habla de financiar las comunicaciones de la Presidencia ni del presidente con los recursos del Fondo Paz.

Ahora bien, en la parte de Consideraciones del [contrato FP-290-2020](#) se justifica la contratación con ayudar a construir y consolidar la paz en el país. “Es una prioridad para el Gobierno Nacional consolidar la verdadera reconciliación de los ciudadanos a partir de tres pilares fundamentales: legalidad, equidad y emprendimiento (...) Es fundamental informar de manera veraz y completa a la ciudadanía sobre el estado real de los procesos de paz, promover su participación activa para garantizar la adecuada evolución de los mismos y facilitar un diálogo sólido entorno a la construcción de la paz y la reconciliación”.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO:	FP- 290 - 2020	
FECHA DEL CONTRATO:	30 DE ABRIL DE 2020	
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Los contratos suscritos por FONDO PAZ se someterán a las normas que rigen la contratación entre particulares, y sin perjuicio de la inclusión de las cláusulas excepcionales contempladas en la Ley 80 de 1993 y las que las modifiquen y adicionen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 716 de 1994, el artículo 15 de la Ley 434 de 1998 y el artículo 2.2.2.1.3, del Decreto 1081 de 2015.	
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – FONDO PAZ	
	NIT. 899.999.083-0 JUAN CARLOS VARGAS MORALES , identificado con la cédula de ciudadanía número 79.574.634, en su calidad de Director, conforme lo establecido en el Decreto Presidencial No. 1786 del 4 de octubre de 2019 y posesionado mediante Acta No. 573 del 11 de octubre de 2019, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 0093 del 11 de febrero de 2019 del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE para comprometer el presupuesto, ordenar el gasto y celebrar contratos que requiera FONDO PAZ.	
CONTRATISTA:	DU BRANDS SAS	
	NIT No.	900.275.221-6
	Representada legalmente por PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.171.805 quien obra en calidad de representante legal de la empresa DU BRANDS SAS , sociedad comercial constituida mediante Escritura Pública No. 353 del 27 de febrero de 2009 de Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrita el 12 de marzo de 2009 con el No. 01282133 del Libro IX, de conformidad con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.	

El contrato que firmó el DAPRE con Du Brands SAS.

Por otra parte, tras la refrendación del Acuerdo de Paz suscrito en noviembre de 2016 con las FARC, avanza el proceso de implementación de las bases institucionales y normativas para materializar lo acordado y la socialización de los mismos. En este sentido y ante la coyuntura de ambas situaciones, el Gobierno reitera su compromiso frente a la consolidación de la paz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 188 de la Constitución Política, según el cual, el Presidente de la República se obliga a garantizar los derechos y libertades de todos los colombianos, entre estos, el Derecho Fundamental a la Paz (Art. 22 Constitución Política), así las cosas, es una prioridad para el Gobierno Nacional consolidar la verdadera reconciliación de los ciudadanos a partir de tres pilares fundamentales: legalidad, equidad y emprendimiento.

Respecto al proceso de paz con las FARC, el Gobierno declara su intención de honrar lo acordado con los excombatientes y promover las condiciones necesarias para que continúen en la legalidad, con las condiciones de seguridad, justicia y de desarrollo económico y humano que esto implica. Asimismo, ha manifestado el interés de realizar algunas modificaciones que resumen las principales inquietudes de la sociedad, dentro de las que se encuentran, la conexidad hacia el futuro entre la rebelión con delitos como el secuestro y el narcotráfico; los beneficios aplicables a quienes cometen delitos continuados; la posibilidad de quienes cometieron crímenes de lesa humanidad de asumir cargos políticos y la erradicación de cultivos, sin desconocer los pactos de erradicación voluntaria firmados previamente. Información que debe ser socializada a la comunidad. De esta forma, es fundamental informar de manera veraz y completa a la ciudadanía sobre el estado real de los procesos de paz, promover su participación activa para garantizar la adecuada evolución de los mismos y facilitar un diálogo sólido entorno a la construcción de la paz y la reconciliación.

Un extracto de la parte de Consideraciones del contrato.

Si la justificación del contrato es ayudar a construir la paz, ¿por qué el objetivo es la elaboración e implementación de estrategias digitales para las comunicaciones del presidente Duque? Y si ese es el objetivo, ¿por qué usar los recursos de un fondo con el que se ha respaldado la reincorporación de miembros de grupos armados o iniciativas de paz y no los que el DAPRE destina, por ejemplo, a las comunicaciones del presidente? **Pacifista!** buscó Hassan Nassar y a Juan Carlos Vargas Morales, director del Fondo Paz, para hacerles estas preguntas, pero hasta la fecha de publicación de esta nota no logramos comunicarnos con ellos. Ojalá nos lean y puedan respondernos.

Una actualización a este tema: a finales de agosto, la Fundación para la Libertad de Prensa presentó una nueva entrega de su investigación [Pauta Visible](#), dedicada esta vez a los contratos de publicidad y comunicaciones que pagó Duque en los años que lleva como presidente. Según la investigación, **Duque gastó más de 7 mil millones de pesos en estrategias que mejoren y posicionen su imagen en redes sociales**. Entre esas estrategias está la creación de una lista de [influenciadores digitales](#), clasificados cada uno según sus opiniones acerca del gobierno —negativas, positivas o neutras—.

Tres [contratos](#) para crear estrategias digitales y manejar redes sociales (el FP-281-2018, el FP-163-2019 y el FP-290-2020), firmados con la empresa Du Brands SAS, fueron pagados con recursos del Fondo Paz.

¿Y cómo va la reincorporación?

A propósito de este contrato, y luego de explicar en qué consiste el Fondo Paz, nos preguntamos cómo avanza la reincorporación para los excombatientes de las Farc. Lo primero que hay que decir es que luego de la firma del Acuerdo final de paz, 13.361 miembros de esa antigua guerrilla comenzaron el proceso de reincorporación según las cifras que maneja la [Agencia para la Reincorporación y la Normalización](#) (ARN). Luego de dejar las armas, se instalaron en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), que tenían una vigencia jurídica por dos años (hasta el 15 agosto de 2019). Algunos exguerrilleros aún viven allí.

En los ETCR, además de comenzar el proceso de reincorporación, los exguerrilleros tendrían educación, salud y trabajo a través de proyectos productivos. Sin embargo, esos beneficios se han

entregado a medias. **Pacifista!** contactó en mayo de este 2020 a Luis René Medina, representante de los excombatientes de las Farc en el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), quien nos habló de los inconvenientes de la reincorporación.

“Las personas encargadas de la reincorporación en el gobierno han pintado una situación muy armoniosa, pero uno va a los territorios y no es tan así. En el universo de la reincorporación son alrededor de 13.000 compañeros y compañeras. Y solamente en los proyectos productivos, que no se han implementado de manera completa, hay 2.546 personas”, explicó Medina. Esto no representa ni la tercera parte del total de los excombatientes.

Además de la baja inclusión de excombatientes a proyectos productivos, Medina señala que “la ARN ha aprobado 52 proyecto, pero ninguna ha recibido tierras para implementarlos”.

Otro inconveniente que hay en el proceso de reincorporación, de acuerdo a este representante de los exFarc en el CNR, es la vivienda. Cuenta que ha sido un dolor de cabeza la adquisición de tierras para que los excombatientes puedan acceder a viviendas propias, pues recordemos que los ETCR tenían una vigencia de dos años y muchos de los terrenos en donde se levantaron eran arrendados. “Los compañeros en región dicen que han encontrado tierras en donde les conviene vivir, pero la dificultad comienza cuando le piden al gobierno que las compre: que no puede, que los recursos son limitados, que la Ley segunda (sobre reservas forestales), que no están legalizadas... Bueno, mil problemas”.

En mayo también charlamos con Luis Emil Sanabria, quien es el presidente de la Red Nacional de Iniciativas Ciudadanas para la Paz (Redepaz), sobre el proceso de reincorporación. Desde esa organización le hacen seguimiento a la implementación del Acuerdo final de paz con las Farc. Concuerda con Medina en que existen incumplimientos tangibles o físicos, por clasificar de alguna manera a los proyectos productivos y a las viviendas. Pero agrega que a los excombatientes no se les ha cumplido en pedagogía de la paz (para que no haya estigmatización contra ellos) y en garantías para que se les respete la vida. Según el partido Farc, [194 exguerrilleros](#) fueron asesinados desde la firma del acuerdo, en noviembre de 2016, hasta principios de abril de este 2020. En agosto esa cifra aumentó a 224.

“También debe haber garantías para que los excombatientes se expresen políticamente y no se les estigmatice. Ahí se está fallando. Acordémonos que esto es un proceso político, no solo es dejación de armas y reincorporación”, agregó Sanabria.

Los 3.350 millones de pesos de pesos que se utilizarán para la estrategia en redes sociales del presidente Duque servirían para agilizar los proyectos productivos, comprar tierras donde se pueda construir vivienda y brindar seguridad a los excombatientes. O mejor, cumplir con el Acuerdo de paz.

CÓMO CITAR ESTE DOCUMENTO

FORMATO APA 7ª EDICIÓN

Puentes, J. (2020, 7 de may). El fondo que Duque usó como ‘marranito’ para mejorar su imagen en redes. ¡PACIFISTA!. <https://pacifista.tv/notas/el-fondo-que-duque-uso-como-marranito-para-mejorar-su-imagen-en-redes/>

FORMATO CHICAGO (NOTAS Y BIBLIOGRAFÍA)

Puentes, José. «El fondo que Duque usó como ‘marranito’ para mejorar su imagen en redes». ¡PACIFISTA!, 7 de May de 2020. <https://pacifista.tv/notas/el-fondo-que-duque-uso-como-marranito-para-mejorar-su-imagen-en-redes/>

FORMATO MLA 9ª EDICIÓN

Puentes, José. "El fondo que Duque usó como ‘marranito’ para mejorar su imagen en redes". ¡PACIFISTA!, 7 de May de 2020, <https://pacifista.tv/notas/el-fondo-que-duque-uso-como-marranito-para-mejorar-su-imagen-en-redes/>.

ACCESO ABIERTO

Derechos de ¡PACIFISTA! y de sus autores. Archivo histórico de consulta pública. Documento generado por el Centro de Memoria de ¡PACIFISTA! a partir de la pieza conservada en su archivo histórico. Se distribuye para consulta, citación, estudio e investigación. Verifique siempre la versión en línea, que es la fuente autorizada.